AÑO 1986.—NUMERO 71 VIERNES, 13 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1742

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1079/1986, de 11 de abril, por el que se desarrolla el artículo 58 de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

El artículo 58 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, ofreció a los Ayuntamientos la opción para asumir el cobro, en período voluntario y ejecutivo, de las deudas que vienen recaudándose por recibo, así como el de las liquidaciones de ingreso directo por las contribuciones territoriales-rústica, pecuaria y urbana, o porque dicho cobro continuara llevándose a cabo por los Servicios Recaudatorios del Estado, mediante acuerdo que debieron adoptar en el correspondiente Pleno y comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda antes del día 1 de marzo.

La facultad otorgada al Gobierno en el apartado 4.° de dicho artículo para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo, recomiendan regular la nueva situación adecuándola al mandamiento legal.

En su virtud, a propuesta conjunta del Ministro de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, oído el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.° Los Ayuntamientos que no optaron por asumir la recaudación en los tributos locales quedarán sujetos a las siguientes normas:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado, los Ayuntamientos que no ejercieron la opción de cobro directo de los tributos locales o que, habiéndola ejercitado, renunciaron a ella, asumirán el coste del servicio de recaudación en período voluntario, que será único para toda España y revisable anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda, en función de la variación del mismo.

2. Para el ejercicio de 1986, el coste de servicio de recaudación que deberán asumir los Ayuntamientos se establece en el 5 por 100 de la recaudación voluntaria obtenida por cada Corporación Local.

3. La recaudación de los tributos locales se atribuirá a las Corporaciones Locales, de acuerdo con las normas contenidas en la Instrucción Provisional de Contabilidad de los Recursos Locales, y a la parte que corresponda a los Ayuntamientos se aplicará el porcentaje del coste del servicio de recaudación, que será formalizado en el concepto del capítulo 3.° del presupuesto de ingresos que se determine, mediante pago en la Agrupación de Cuentas Corrientes en Efectivo, con los Ayuntamientos.

A cada Ayuntamiento se le notificará el importe que se atribuye en la distribución de la recaudación de tributos locales y el cargo por el coste de recaudación.

Art. 2.° 1. Los Ayuntamientos que hubiesen optado por asumir la recaudación de los tributos locales de carácter real, percibirán las cantidades por entregas a cuenta de la recaudación hasta el 1 de mayo de 1986. Dicho plazo será ampliable hasta el mes siguiente a la entrega de los antecedentes, soportes informáticos y/o instrumento de cobro precisos, para que los Ayuntamientos puedan llevar a cabo la citada recaudación, debiendo existir reciprocidad en cuanto a información de datos, por parte de las Corporaciones Locales hacia el Ministerio.

2. Las Delegaciones de Hacienda efectuarán las entregas a favor de estos Ayuntamientos y certificarán el importe de las mismas. Las certificaciones expedidas serán enviadas a las Direcciones Generales del Tesoro y Política Financiera y de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

3. La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales deducirá, de las cantidades que a cada Ayuntamiento correspondan del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, el importe abonado por las entregas a cuenta a cada Corporación Local y pondrá dichas cantidades a disposición de los Delegados de Hacienda correspondientes para cancelar los saldos deudores de los Municipios.

4. A los Ayuntamientos que hayan optado por el cobro de los tributos locales de carácter real les corresponderá la tramitación y el pago de los expedientes de devolución de ingresos indebidos solicitados por los con-

tribuyentes de los mencionados tributos, cualquiera que sea la fecha del ingreso que se considere indebido.

5. Terminado el ejercicio se satisfará directamente a los Ayuntamientos que hayan optado por asumir el cobro de los tributos locales su parte de recaudación obtenida por liquidaciones de ingreso directo de las licencias fiscales.

6. La recaudación en período ejecutivo de aquellos valores correspondientes a los años 1984 y anteriores, corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda. Igualmente, corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda la recaudación, en período ejecutivo, de los valores correspondientes al año 1985, salvo para el caso de que los Ayuntamientos respectivos hubieran optado en dicho año por el cobro en período voluntario y ejecutivo, en cuyo caso corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

Art. 3.° Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para establecer las normas necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del B. O. del Estado número 136, de 7 de junio de 1986.)

1671

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 4

MEDIDAS PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES ELECTRICOS

Al aproximarse las fechas en las cuales aumentan notablemente las actividades de obras de construcción y de las labores propias del campo, con especial incidencia y extensión en zonas regables, se produce un creciente número de incidencias que afectan a las instalaciones eléctricas, motivadas por rotura de postes, por choques de vehículos de todo tipo, de conductores, aislamientos, etc., por agentes exteriores, y ello a pesar de que las mencionadas instalaciones están constituidas por elementos de gran calidad y resistencia, por una mejor señalización y con una perfecta visibilidad y, por supuesto, cumpliendo las especificaciones de los vigentes Reglamentos:

1.—Choque de vehículos contra apoyos de líneas que llegan incluso a ocasionar rotura de los mismos y caída a tierra de los conductores de tensión.

2.—Contacto directo a estos mismos conductores de energía al ser alcanzados por grúas, basculantes, palas, plumas, etc., etc., esto es, cualquier medio mecánico que habitualmente se utiliza en la construcción.

3.—Contacto directo con conductores de líneas con tubos de riegos por aspersión, circunstancia ésta notablemente peligrosa, ya que dichos tubos son manejados con facilidad por una sola persona debido a su reducido peso.

4.—Rotura de conducciones subterráneas por palas excavadoras y taladros de compresor. Es de señalar que las redes subterráneas están señalizadas por las Empresas encargadas de su instalación, pudiendo, en consecuencia, marcarse previamente la situación de cualquier conducción a petición de quien lo precise.

Hay que señalar, también, que en el 90 por 100 de los casos los constructores en general consultan previamente a los inicios de cualquier tipo de obra, pero existe un 10 por 100 en que su descuido es patente en este tipo de trabajos, dando origen a accidentes.

En atención a cuanto antecede, se insta a los Alcaldes de esta provincia en cuyos municipios pudiera tener incidencia cuanto antecede, la adopción de aquellas medidas que sean necesarias en orden a conseguir disminuir este tipo de accidentes que llevan consigo efectos importantes con daños graves a personas y bienes.

Segovia, a 2 de junio de 1986.—La Gobernado Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1640

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 14 de marzo de 1986

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, Secretario general e Interventor se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 14 y 27 de febrero de 1986.

2.—Enterado del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

3.—Enterado de la firma del convenio, el 25 de febrero de 1986, por la Diputación Provincial y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Segovia para apoyo a la misma y a sus Asociaciones Federadas y reforzamiento de su acción social y asistencial.

4.—Enterado de firma de convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Cantalejo y esta Diputación para la financiación de las obras de mejora del firme —asfaltado y conservación— del camino forestal que va de Cantalejo a la carretera de Adrados a Yanguas de Eresma.

5.—Enterado de la firma del convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y el Club Re creativo «Juan Bravo» para acondicionamiento del camino de Torredondo.

6.—Enterado del acta de entrega por la Junta de Castilla y León de las obras del puente sobre el río Cega en el camino de Vallelado a Chañe.

7.—Consignación en el presupuesto de la Corporación para 1986 de crédito, por importe de 2.275.000 pesetas para afrontar los trabajos previos y de edición del primer volumen de la obra «La Música de la Catedral de Segovia».

8.—Concesión de subvención a la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Mari del Salto», por importe de 500.000 pesetas, para actividades previstas durante 1986.

9.—Concesión de subvención, por importe de peseta 5.500.000, al Protronato de Residencias y Cursos del P lacio de Quintanar y consignación consiguiente en el pr supuesto de la Corporación para 1986.

10.—Examen y aprobación de las cuentas del Serv cio de Recaudación de Tributos del Estado y de los R caudadores de Zona correspondientes al año 1985.

11.—Abono de anticipo a cuenta a los Recaudador de Zona de Tributos del Estado del premio de cobran para 1986.

12.—Enterado de comunicación de la Dirección Ger ral del Tesoro y Política Financiera sobre cursos de f mación y promoción profesional a Oficiales y Auxiliar de las Zonas de Recaudación de Tributos del Estado

13.—Recepciones definitivas de diversas obras y suministros.

14.—Aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación directa de las obras de acondicionamiento del camino de acceso al Aeródromo de Fuentemilanos.

15.—Toma en consideración del proyecto de acondicionamiento del camino de la C-605 a Torredondo, y autorización al Servicio de Vías y Obras para su ejecución por administración, con presupuesto de 12.254.703 pesetas.

16.—Encargo al señor Ingeniero-Director del Servicio de Vías y Obras de redacción del proyecto y consignación presupuestaria para la reparación de la entrada de la carretera de Aldehuela del Codonal.

17.—Autorización al Servicio de Vías y Obras para la ejecución, por administración, de las obras de asfaltado de 5,3 kilómetros del camino forestal de Cantalejo a la carretera de Adrados a Yanguas de Eresma.

18.—Aprobación de cláusulas adicionales a los contratos a suscribir con «VOLCONSA» para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción (segunda fase) y de rehabilitación del Palacio Provincial.

19.—Resolución amistosa del contrato de arrendamiento con don Evaristo Barrero Yubero del piso 2.°, vivienda B, del inmueble, propiedad de la Diputación, sito en la calle del 4 de Agosto, número 5, de Segovia.

20.—Prórroga a la empresa Elvidio Domingo, S. A., para terminación de las obras de construcción del Parque de Maquinaria de Sepúlveda (segunda fase).

21. Subvención a la Confederación Empresarial de la Madera Castellano-Leonesa, por importe de 250.000 pesetas, para financiar, en parte, un estudio analítico sobre el sector de la madera en la Comunidad de Castilla y León.

22.—Incremento de ayuda de asistencia social a dos acogidos en el «Hogar Don Orione».

23.—Aceptación del aumento de precio de estancias en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos.

24.—Concesión de becas de terapia y ayuda social, por importe de 60.000 pesetas mensuales, a cinco enfermas mentales del Hospital Psiquiátrico en piso asistido.

25.—Ayuda de asistencia social, por importe de 6.000 pesetas mensuales, a don José de León Suárez para pago de clases de logopedia.

26.—Enterado de los acogidos de la Diputación ingresados en la Residencia de Ancianos «Nuestra Señora de la Soterraña», del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.

27.—Traslado al Sanatorio Psiquiátrico de Arévalo de la enferma doña Micaela Martín Mate.

28.—Solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León para la realización de actividades culturales en las Residencias Juveniles Provinciales «Juan Pablo II» y «Antonio Machado».

29.—Solicitud de ayuda a la Junta de Castilla y León para financiación del proyecto de reordenación de la Residencia Provincial de Ancianos (nueva instalación de servicios de lavandería y cocina).

30.—Solicitud de subvenciones a la Junta de Castilla y León para mantenimiento de la Residencia Juvenil «Antonio Machado», Centro Ocupacional «Doctor Núñez», Residencia Provincial de Ancianos y pisos asistidos de minusválidos psíquicos.

31.—Reiteración de petición a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de un convenio global con esta Diputación en materia de servicios sociales.

32.—Reiteración de peticiones a la Junta de Castilla y León para que asuma la ejecución del proyecto básico de remodelación de la Residencia Juvenil «Antonio Machado» y firma del convenio para su financiación.

33.—Concesión de excedencia voluntaria al funcionario don Lorenzo Dosuna Sánchez.

34.—Indemnización al Capataz de Vías y Obras don José Luis Esteban Tarrero, por gastos realizados por traslado de residencia al Parque Comarcal de Cuéllar.

35.—Gratificación al funcionario jubilado don José Berrocal Velasco por servicios extraordinarios prestados en 1985.

36.—Concesión de gratificaciones especiales a diversos funcionarios de la Corporación.

37.—Concesión de gratificaciones especiales a Cuidadores de Enfermos del Hospital Psiquiátrico Provincial por la realización de servicios extraordinarios de recogida de enfermos.

38.—Reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública por varios funcionarios de la Corporación.

39.—Regulación de préstamos especiales a funcionarios para adquisición o rehabilitación de vivienda propia.

40—Reconocimiento de indemnización por comida y de gratificación especial por desplazamientos a varios funcionarios del Parque de Maquinaria de Vías y Obras por implantación de nueva jornada de trabajo.

41.—Aportación, por importe de 442.000 pesetas, a los gastos del Conservatorio Profesional de Música de Segovia, correspondiente al primer trimestre del año actual, dependiente del Patronato de Residencia y Cursos del Palacio de Quintanar.

42.—Adquisición de archivadores verticales para planos, con destino a las oficinas del Palacio Provincial de Vías y Obras.

43.—Modificación de acuerdo anterior sobre suministro de un módulo para el ordenador en el sentido de adquirir un módulo de comunicaciones de 14 líneas y no de 7, tal y como establecía el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de diciembre de 1985.

44.—Adquisición de diverso material inventariable para las dependencias del Hospital Psiquiátrico Provincial.

45.—Aprobación y pago de facturas presentadas por las empresas Real Musical de Madrid y Gramola de Segovia, por importes respectivos de 500.000 y 187.000 pesetas, por el suministro de material de música, aparato televisor y vídeo para la Residencia Juvenil «Antonio Machado».

46.—Aprobación y pago de factura por suministro de dos máquinas calculadoras electrónicas para dependencias de Secretaría General.

47.—Aprobación y pago de factura, por importe de 1.433.700 pesetas, de Arribas Decoradores Mueblistas, S. A., de Segovia, por suministro de mobiliario para el Palacio Provincial.

48.—Aprobación y pago de facturas, por importes de 2.027.018 y 765.545 pesetas, por la edición de 2.000 ejemplares del libro «Agapito Marazuela o el despertar del alma castellana», y 1.500 de la obra «Daniel Zuluoga».

49.—Aprobación y pago de minuta de honorarios profesionales, por importe de 80.449 pesetas, del Arquitecto don Mariano Velasco Gómez por redacción de proyecto de reparación del grupo escolar «Calvo Sotelo», de Cuéllar.

50.—Aprobación y pago de factura, por importe de 572.700 pesetas, por alquiler de maquinaria para obras de acondicionamiento de carreteras provinciales.

51.—Aprobación y pago de facturas correspondientes al suministro de materiales para reparaciones ordinarias en carreteras provinciales.

52.—Aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a su justificación previa.

53.—Aprobación y pago de certificación número 1, por importe íntegro de 1.955.806 pesetas, de las obras de instalación de agua caliente en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

54.—Aprobación y pago de certificación número 4, por importe íntegro de 57.000 pesetas, por trabajos de redacción de Normas Subsidiarias de Planeamieto de Carbonero el Mayor.

55.—Reconocimiento de créditos pendientes de pago a distintos proveedores.

56.—Adquisición de una fotocopiadora para los servicios generales de esta Diputación.

57.—Solicitud a la Junta de Castilla y León de ayuda para la creación de mantenimiento de una oficina central de asistencia y asesoramiento a municipios, jurídico, económico y técnico, con sede en Segovia-Capital.

58.—Compraventa directa de terrenos para la construcción de Parque de Maquinaria de la Diputación en Nava de la Asunción.

59.—Contraoferta a la propiedad para adquisición por la Diputación de un solar en la Plaza de los Espejos, de la ciudad de Segovia, por el precio de 3.906.000 pesetas.

60.—Contraoferta a la propiedad para arrendamiento de un local en la calle de los Zuloagas, de esta ciudad, por importe mensual de 40.000 pesetas.

61.—Propuesta al Pleno de aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, referida a 31 de diciembre de 1985, quedando cifrado en la cantidad de 718.386.714 pesetas.

62.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

A propuesta de la Presidencia, y previa justificación, se declaró de urgencia el siguiente asunto:

U.—Enterado de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda sobre rescisión de la encomienda a la Diputación del Servicio de Recaudación de las antiguas contribuciones e impuestos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada en la Conserjería del Palacio Provincial por cualquier interesado.

Segovia, 28 de mayo de 1986.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1675

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para la contratación de la explotación de los servicios de la Playa de «Las Arenas».

En virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de mayo de 1986, aprobatorio del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la explotación de los servicios de la Playa de «Las Arenas», dicho pliego queda de manifiesto al público por plazo de ocho días, en la Oficina de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueren desestimadas, se convoca el presente concurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, con arreglo al contenido mínimo de este anuncio.

Canon: De 100.000 pesetas anuales, al alza.

Fianza provisional: Se señala en el 3 por 100 del canon.

Fianza definitiva: En el 6 por 100.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Patrimonio), en sobre cerrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de 19 ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1986, acude al concurso convocado para celebrar el contrato de explotación de la Playa Municipal de «Las Arenas», en el río Eresma, y conocedor del pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, se compromete a contratar dicha explotación, ajustándose en un todo a las referidas condiciones, haciendo constar:

A) Que ofrece un canon anual de ... pesetas.

B) Que las tarifas que propone para la explotación de los servicios reseñados en la condición séptima son las siguientes: ...

C) Que en favor de los usuarios económicamente débiles y por cuanto atañe a los servicios, propone lo siguiente: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde en funciones, Juan Evaristo González Herrero.

1623

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

ANUNCIO

Resultando desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número de liquidación, nombre y apellidos y pesetas

COCA

Ejercicio 1983

Concepto: R. P. F. Liqu. Prov.

119 Isidoro Sastre Frutos, 14.650 pesetas.

EL ESPINAR

Ejercicio 1983

Concepto: R. P. F. Liqu. Prov.

82 José Luis Gil Sanz, 22.202 pesetas.

SANTA MARIA DE RIAZA

Ejercicio 1983

Concepto: R. P. F. Liqu. Prov.

61 Epafrodito Arranz Sanz, 64.853 pesetas.

TURRUBUELO

Ejercicio 1985

Concepto: R. P. F. Tributos Locales

9 Elena Berzal Alegre, 3.880 pesetas.

SEGOVIA

Ejercicio 1983

Concepto: R. P. F. Liqu. Prov.

54 Juana Aguilar Castro, 1.873 pesetas.
57 Emilio Andrés García, 20.736.
63 Antonio Barrio Cristóbal, 7.090.
66 José Blanco Rafael, 4.322.
72 Josefa Fernanz Martín, 1.072.
75 Angel Galán García, 59.353.
102 Jesús Miguel Abellón, 3.258.

PLAZOS DE INGRESO.—Se advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda en los siguientes plazos:

a) Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación de este anuncio se hace del 16 al último día del mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán exigirse por vía de apremio.

RECURSOS.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

ACUERDOS

Sección de Recursos y Devoluciones.

Desestimado recurso sobre Renta P. Físicas, ejercicio 1983. Sonsoles García Rincón. Coca.

Desestimado recurso sobre I. Gral. Tráfico Empresas (sanción). Julio Panero Vallejo. Calle Travesía de los Arroyos, 11; Segovia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 28 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

1643

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Mariano Gutiérrez Torrego.

Domicilio: Calle Centro Segoviano de Madrid, 4; Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión 15 kV.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 151 metros de longitud tendrá su origen en línea de media tensión, propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en término municipal de Segovia, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 2,6 de la carretera Segovia-Palazuelos de Eresma, término municipal de Palazuelos de Eresma.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1685

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6/1985 y acumulado 681/84, a instancia de Caminos, Edificios y Obras, S. A., y don Juan José Cercadillo García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Isidro Revenga Velasco y doña Concepción Aguilera Sánchez y los herederos de Domingo Revenga y herederos de Santos de Andrés Plaza, en reclamación de anulación de recargo por prestaciones de accidente de trabajo, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta: El precedente escrito formalizando el recurso de suplicación anunciado, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a las partes recurridas para que lo impugnen en el plazo de cinco días, si a su derecho conviniere. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito, déseme cuenta para acordar. Contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura de Trabajo. Testimóniese en autos el justificante del ingreso de 2.500 pesetas.—El Secretario proponente. Conforme: El Magistrado de Trabajo suplente. Firmados: Manuel J. Marín y José Luis Cabello de la Torre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación de dicha providencia a los codemandados, herederos de Domingo Revenga Aguilera y herederos de Santos de Andrés Plaza, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 31/85, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Mai-graph, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados, propiedad de Mai-graph, S. A.:

UNICO LOTE:

— 5 depósitos de almacenamiento de 2.500 litros para tintas grasas terminadas de segunda mano.
— 1 depósito de almacenamiento de 3.000 litros para tintas grasas con una bomba de carga y descarga de 8 CV.
— 4 refinadoras monocilíndricas marca «Miralles» de 4 CV.
— 1 depósito de almacenamiento intermedio para proceso de fabricación.
— 1 complejo compuesto de 3 bombas, total 9 CV.
— 2 molinos coloidales marca «Lleal» de 25 CV. cada uno.
— 1 depósito recogida de tinta.
— 1 agitador de disco marca «Lleal» de 40 CV.
— 1 cuba mezcladora intermedia de fabricación de tinta de 15 CV.
— 1 bomba vaciado de cubas de mezcla de 3 CV.
— 1 agitador de disco marca «Lleal» de 40 CV.
— 1 bomba vaciado de cubas de 3 CV.
— 1 agitador de disco marca «Lleal» de 40 CV.
— 1 mezcladora mural de disco marca «Oliver y Batlle» de 9 CV.
— 1 molino de bolas continuo Grindomix «Oliver y Batlle» de 5 CV.
— 1 máquina tricilíndrica marca «Repiquet» de 30 CV., de segunda mano.
— 2 molinos coloidales «Lleal» de 60 CV.
— 2 refinadoras monocilíndricas marca «Miralles».
— 1 máquina mezcladora filtro monocilíndrica marca «Miralles» para pruebas.
— 1 quemador de gas-oil para horno.
— 1 elevador monocarril de 8 CV., de segunda mano.
— 2 bombas centrífugas para vaciado de tanques de aceite de 8 CV.
— 1 envasadora de «Oliver y Batlle».
— 10 contenedores de 1.500 kilogramos para transporte de tinta.
— 4 cisternas de 20.000 litros para almacenamiento de aceite.
— 1 cisterna de 10.000 litros para transporte de tinta.
— 6 calderas de fabricación de 600 litros.
— 1 carretilla elevadora con motor de gas-oil marca «Clark», de 1.500 kilogramos.
— 1 caldera de acero inoxidable de 1.500 kilogramos.
— 1 báscula de disco «Lasa», de 100 kilogramos.
— 1 báscula romana de 500 kilogramos.
— 2 básculas romanas de 250 kilogramos.
— 1 mesa despacho marrón.
— 1 máquina de escribir Olivetti Lexicon 80.
— 1 fotocopiadora 3M. 595 Copier.
— 1 horno laboratorio marca «Horo».
— 2 mesas de oficina.
— 1 armario archivador metálico.
— 3 archivadores metálicos de cajoneras.
— 1 archivador metálico con caja fuerte.
— 1 archivador de contabilidad por decalco.
— 1 máquina de escribir Olivetti.
— Calculadoras «Resa» 720.
— 1 mesa auxiliar de oficina.

Valorado dicho lote en la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Los referidos bienes muebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTISIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.875.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1491

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 290/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre parte de una y como demandante, Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y la otra, como demandado, don Heliodoro Bartolomé Manzanas, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Heliodoro Bartolomé Manzanas, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, de la suma de un millón de pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1609

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DON FERNANDO SANZ LLORENTE, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de que se hablará, después de los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Fernando Sanz Llorente, Juez de Distrito de dicha villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 22 bis/85, a instancia de la compañía mercantil Agromecánica Segoviana, S. A., con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, contra la también compañía mercantil Peleterías Hema, S. A., cuyo domicilio social es actualmente desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercitada en aquélla, debo condenar y condeno a Peleterías Hema, S. A., al pago de DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA pesetas de principal, VEINTIDOS MIL SETECIENTAS CUARENTA pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución, de la que se unirá a los autos copia debidamente testimoniada a las partes, haciéndolo a la parte demandada por medio de edictos de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Sanz Llorente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en legal forma en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde, Peleterías Hema, S. A., expido el presente en Sepúlveda, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—E/. Fernando Sanz Llorente.—La Oficial en funciones de Secretaria, Margarita Rodríguez Melián.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1654

Ayuntamiento de Riaza

Concursos urgentes

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de proporcionar conjuntos musicales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día, también hábil, a las doce treinta horas, en la Casa Consistorial.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco día hábiles, a la misma hora y condiciones.

Riaza, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1653

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de proporcionar los festejos taurinos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día, también hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, a la misma hora y condiciones.

Riaza, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1697

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Subasta de leñas

A las trece horas del día 23 de junio tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en la Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de leñas de roble afectadas por el fuego en finca municipal situada en el paraje de Los Collaíllos, conforme a las características siguientes:

Lote único extraordinario (zona afectada por el fuego, exclusivamente).

Localización: Paraje Los Collaíllos.
Número de hectáreas aproximadas: 26.
Peso aproximado de las leñas: 1.040 toneladas.
Tasación total del aprovechamiento: 500.000 pesetas.

Modalidad de enajenación: En pie, a riesgo y ventura.
Plazo de ejecución del aprovechamiento: Hasta el 28 de febrero de 1987.

Plicas: Hasta las trece horas del día señalado para la subasta.

Pliegos: Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido fianza provisional del 2 por 100 del precio de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamiento.

Impuestos: Por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta ésta se celebraría segunda, a los seis días siguientes al de la celebración de la primera y en iguales condiciones.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes desde la adjudicación definitiva, en su totalidad, más el 4 por 100 del IVA (compensación).

Fianza definitiva: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional.

Contrato: Coincidiendo con la terminación del plazo de reclamaciones y adjudicación definitiva. Hasta su firma y pago no podrá iniciarse el aprovechamiento.

Cerezo de Arriba, a 26 de mayo de 1986.—El Alcalde, Vicente García González.

1730

Cámara Agraria Local de Migueláñez

ANUNCIO

A las trece horas del día veintiocho de junio actual tendrá lugar en esta Cámara la primera subasta para el aprovechamiento de caza del Coto Privado, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de caza menor del Coto Privado SG-10.228.

Duración del aprovechamiento: Seis temporadas, a contar de la de 1986-1987.

Tipo de licitación: 145.000 pesetas por cada una de las temporadas, actualizándose cada temporada a partir de la de 1987-1988 en el tanto por ciento de aumento o baja de la carestía de vida.

Fianzas: La provisional, el 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara hasta quince minutos antes del comienzo de la apertura de plicas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, el día 5 de julio, a la misma hora, en iguales condiciones.

Migueláñez, a 4 de junio de 1986.—El Presidente.

1661

Mancomunidad de Municipios de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que ha de regir en la contratación mediante concurso para la adquisición de un camión y caja recolectora-compactadora para el servicio de recogida de basuras, se hace público que estará expuesto durante diez días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de que se pueda examinar y presentar las alegaciones en igual plazo.

Al propio tiempo, se anuncia la contratación mediante concurso para la adquisición arriba mencionada, por importe de 12.034.000 pesetas.

Objeto: Unidad recolectora de residuos sólidos de 8 metros cúbicos; 78 contenedores de 800 litros; 34 cubos de goma, y 200 papeleras colocadas con anagrama.

Tipo de licitación: 12.034.000 pesetas, incluido IVA.

Plazo de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cerezo de Abajo, a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1650

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la contratación de los festejos taurinos; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Riaza, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1651

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la contratación de conjuntos musicales; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Riaza, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1677

ABADES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de mayo último, el padrón municipal de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer semestre de 1986, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones, por escrito, que estimen pertinentes a su derecho.

Abades, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

1707

DOMINGO GARCIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Domingo García, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

1737

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTOS

Don Tomás Quintana Benito ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de nave ganadera con destino a ganado ovino.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 6 de junio de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1736

Don Santiago Pérez Navas ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de pescadería y frutería en la calle Real, de esta villa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 6 de junio de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1647

Doña Iluminada Martín Gutiérrez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de Bar-Restaurante-Hostal y Sala de Juegos Recreativos en la Avenida de la Reconquista, de esta villa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 28 de mayo de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1633

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de mayo de 1986, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del polígono situado entre la carretera de Aranda de Duero a Atienza y el camino de las Requijadas, en esta villa de Ayllón, promovido por don Raimundo Casas Lesma.

Por medio del presente anuncio se somete dicha aprobación inicial a información pública para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y por quien tenga interés, se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente de su razón estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ayllón, a 23 de mayo de 1986.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1731

SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

La Corporación, en sesiones celebradas el día 31 y 27 de mayo de 1986, aprobó los siguientes proyectos técnicos de obras, cuya financiación se realizará con cargo al Plan Provincial de 1986-1987:

a) Reparación de pavimentaciones de calle Melancolía y otras, por presupuesto total de 15.146.953 pesetas, redactado por don José García-Loygorri García, Arquitecto Técnico.

b) Desvío de una línea de alta tensión (15 kV.) y la ampliación y mejora de alumbrado público de diferentes calles de la población, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Pablo Calvo Revenga y presupuesto de 2.673.904 pesetas.

Dichos proyectos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal, donde pueden ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos, por plazo de quince días.

San Ildefonso, a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde.

1659

LAGUNA DE CONTRERAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de abril de 1986, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	545.000
2	Impuestos indirectos	182.000
3	Tasas y otros ingresos	1.525.140
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	830.100
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.040.000
	Total ingresos	6.022.240

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	754.240
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.453.000
3	Intereses	116.000
4	Transferencias corrientes	126.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.400.000
9	Variación de pasivos financieros	173.000
	Total gastos	6.022.240

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Contreras, a 27 de mayo de 1986.—El Alcalde.

1723

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Antonio García García ha solicitado licencia para instalar un Bar en la calle de General Franco, número 7.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1724

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Feliciano Ayuso Maroto ha solicitado licencia para instalar un Bar en la carretera Soria-Plasencia, kilómetro 84,10.

Lo que se hace público, a fin de que el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1725

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Julio Barroso Bachiller ha solicitado licencia para instalar un Bar y Tienda de Repuestos en la carretera Los Morales, sin número.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1698

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Don Juan Antonio y don Juan Manuel Herrero García, actuando en nombre propio, han solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de una nave de pollos, a ubicar en las proximidades de la carretera de Coca a Nava de la Asunción, en la finca de su propiedad, equidistante de ambos núcleos de población 3,5 kilómetros aproximadamente.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coca, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1721

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIOS

Don José Antonio García Gil ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida como adjudicatario de la parcela número 4 del Polígono «El Charcón».

El expediente de devolución se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 1 de junio de 1986.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

1722

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 1986, aprobó, por unanimidad, la Ordenanza fiscal 1/86 sobre tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Dicha Ordenanza figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación para trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias (Art. 49, Ley 7/85).

Fuenterrebollo, a 30 de mayo de 1986.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

1441

ADRADA DE PIRON

Anuncio de presupuesto único

Aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 1986, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	65.500
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	406.000
4	Transferencias corrientes	198.692
5	Ingresos patrimoniales	422.704
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	200.000
	Total ingresos	1.322.896

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	290.052
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	731.000
4	Transferencias corrientes	37.698
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	200.000
9	Variación de pasivos financieros	64.146
	Total gastos	1.322.896

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Pirón, a 10 de mayo de 1986.—El Alcalde.

1668

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

Por don Fernando García de la Fuente, vecino de Navalmanzano (Segovia), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de accesorios del automóvil en la calle del Caño, número 57, de esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navalmanzano, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

1680

AGUILAFUENTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1690

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de la expresada zona.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por déditos a la Hacienda Pública del concepto de Cuota Beneficios, Transmisiones e Impuesto sobre la Renta, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 26 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 20 de febrero de 1986, como de la propiedad del deudor que más adelante se indica, prócedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la Presidencia del señor Juez titular del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de El Espinar, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

Deudores: ROGELIO BARATO PAREDES y su esposa, doña JULIA PRADO RUIZ.

Débitos: 889.275 pesetas.

Vivienda planta primera derecha del edificio señalado con el número 5 de la calle 8. Está situada en la primera planta del inmueble. Se destina a vivienda y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza principal, terraza de servicio con instalación para lavadero y armarios empotrados. Ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con descanso de la escalera, caja de ésta y vivienda número tres; por la derecha, entrando, con cuatro huecos; por la izquierda, con tres huecos, terreno de la finca destinada para servicio del conjunto residencial, y por el fondo o espalda, también con terreno de la finca o inmueble destinado para servicio del conjunto residencial. Con arreglo a cien enteros que se asigna a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de catorce enteros. El tipo de subasta, en primera licitación, es de 1.068.000 pesetas, y en segunda licitación, el tipo de subasta es de 801.000 pesetas. Libre de cargas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los dépositos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta nueva licitación.

3.° Terminadas las subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle José Zorrilla, número 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Segovia, 27 de mayo de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

865

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre y apellidos y débitos

EL ESPINAR

Urbana-85

1 Segoviana de Inversiones, 7.101 pesetas.
2 Segoviana de Inversiones, 12.121.
3 Segoviana de Inversiones, 12.320.
4 Segoviana de Inversiones, 11.891.
5 Segoviana de Inversiones, 12.550.
6 Segoviana de Inversiones, 14.002.

Lic. Fiscal-84

7 Máximo Gómez Benito, 3.931 pesetas.

R. P. Físicas-84

8 M. Josefa Gil Pérez, 10.257 pesetas.

V. Capítulo III

9 Antonio Reparaz Asensio, 10.000 pesetas.
10 Antonio Reparaz Asensio, 5.000.

R. P. Físicas

11 José María García Salcedo, 11.849 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Lic. Fiscal-84

12 Lorenzo Cerezo Gómez, 6.300 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

T. Empresas-84

13 Saturnino Portal Cubo, 10.000 pesetas.

EL ESPINAR

Transmisiones-84

14 Leo Villagordo Fernández, 40.175 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de venticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud de lo cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 12 de marzo de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1717

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

MUNICIPIOS VARIOS

Año 1985

Contribución L. Fiscal. Renta P. F.

DON EMILIO-JESUS GARCIA SILVA, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término de varios se hallan comprendidos los deudores que que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número, nombre de los deudores y débitos

BERNARDOS

Concepto: L. Fiscal

1-16 Luis Miguel Mateo Olmos, 7.862 pesetas.

COCA

Concepto: L. Fiscal

2-03 Juan Antonio Carrillo Vallejos, 9.433 pesetas.
2-15 Bayfes, S. L., 9.433.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Concepto: Renta P. F.

86-70012 José Alvaro Gómez, 2.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de OCHO DIAS, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se le proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, a 4 de junio de 1986.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,